

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran AYORA DUEÑAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A., MILIFARMS COMPAÑIA LIMITADA y PRODUCTORA COMERCIAL KORZO S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANTON FECHA	INS.REG.MERC. No. TOMO CANTON FECHA
✓ 87089	AYORA DUEÑAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA	9 QUITO 17/08/98	2785 129 QUITO 19/11/98
✓ 87031	MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A.	3 QUITO 23/10/98	3046 129 QUITO 16/12/98
✓ 86877	MILIFARMS COMPAÑIA LIMITADA	6 QUITO 12/10/98	2759 129 QUITO 18/11/98
✓ 86649	PRODUCTORA COMERCIAL KORZO S.A.	18 QUITO 04/08/98	2220 129 QUITO 10/09/98

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.160 de 2 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el primer considerando, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000, lo que corresponde a las compañías AYORA DUEÑAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A., MILIFARMS COMPAÑIA LIMITADA y PRODUCTORA COMERCIAL KORZO S.A, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 FEB. 2001

DR. OSWALDO ROJAS H.

DAC/VGY

En piezas  
el 5.02.2001